

# Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía

## 2017 – 2020

II Taller práctico  
Justificación de incentivos – entidades locales  
mayo de 2018



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

# Índice



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

- 1. Introducción**
- 2. Proceso de justificación. Principales cuestiones a tener en cuenta.**
- 3. Documentos que conforman la justificación. Presentación telemática**
- 4. La contratación pública en el marco del FEDER. Claves.**
- 5. Errores más comunes en la justificación**
- 6. Incentivos a la mejora energética en colegios**
- 7. Herramientas para las entidades locales**
- 8. Consultas**

El presente documento tiene carácter meramente informativo y no vinculante. En el supuesto de conflicto o discrepancia con la normativa reguladora de los incentivos, deberá estarse, en todo caso, a la legislación publicada en las ediciones impresas del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## La Orden, de un vistazo

- ✓ Vigencia de 4 años: 2017 a 2020.
- ✓ Presupuesto: **227** MILLONES DE EUROS.
- ✓ **76** medidas en **3** líneas:
  - ★ **PYME SOSTENIBLE** → **36** MM€  
Empresas con procesos más eficientes  
(dirigido a autónomos, pymes y otras entidades)
  - ★ **CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE** → **164** MM€  
Edificios, viviendas e infraestructuras públicas mejor dotadas  
(dirigido a ciudadanos, CCVV, autónomos, pymes, entidades locales, agencias JA y otras entidades)
  - ★ **REDES INTELIGENTES** → **27** MM€  
Ciudades y personas mejor e-conectadas  
(dirigido a ciudadanos, autónomos, empresas, entidades públicas y otras entidades)



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Claves

- ✓ Papel protagonista de los proveedores de las actuaciones incentivadas, que participan como entidades colaboradoras.
- ✓ Facilidad de acceso a los incentivos. Tramitación telemática y aportación de documentación solo en justificación.
- ✓ Muchas opciones de mejora energética en convocatoria permanente.
- ✓ Oferta de soluciones básicas y avanzadas.
- ✓ Variedad de beneficiarios y sectores de actuación.

# Tres programas para la especialización



Edificios e infraestructuras

## categoria A

Envolvente edificios  
Arquitectura de la luz  
Energías renovables  
Mejora energética de instalaciones

## categoria B

Gestión energética



Procesos en las empresas

## categoria A

Energías renovables  
Cadena de la biomasa  
Aprovechamiento energético  
Mejora energética de instalaciones

## categoria B

Gestión energética



Redes y movilidad

## categoria A

Smart grids  
Calidad de e-suministro  
Integración de las energías renovables

## categoria B

Recarga vehículos y energías renovables  
Vehículos eficientes  
Difusión e-movilidad

categoria C: Inversiones por terceros vinculados a servicios energéticos

## 2. Proceso de justificación. Principales cuestiones a tener en cuenta.



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

### Obligación de los beneficiarios

Justificar ante la Agencia Andaluza de la Energía el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión del incentivo.

### Obligación de entidades colaboradoras (en los caso de cesión de la representación)

Actuar en representación del beneficiario, presentando la justificación de los incentivos en el tiempo y forma exigidos por las bases reguladoras y aquellos otros trámites que se requieran para la adecuada tramitación del incentivo.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Agencia Andaluza de la Energía o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas comprobaciones.

# Principales novedades relacionadas con la justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Entre los establecidos en las bases reguladoras, *destacamos*:

**1** Presentación de la justificación totalmente telemática.

**2** Uso de modelos web para cumplimentar la cuenta justificativa.

**3** Nuevas formas de justificación: simplificada y con informe de auditor.

**4** Se detalla en las bases reguladoras el desglose (mínimo) que deben tener las facturas.

**5** Inclusión de texto obligatorio en las facturas (que acredita la aplicación de la factura en una ayuda FEDER).

**6** Posibilidad de muestreo aleatorio para seleccionar los expedientes en que se requiere aportar facturas y justificantes de pago.

**7** Plazos de ejecución fijados en resolución por parte de la Agencia Andaluza de la Energía (improrrogables sin suficiente justificación).

**8** No se contemplan pagos parciales.

# De la solicitud al pago del incentivo (categorías A y B)



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Solicitud y resolución

Se solicitan inversiones y gastos incentivables de acuerdo al Catálogo de Actuaciones Energéticas y a los recogidos en apartado 5.b).1º de Cuadros Resumen.

Porcentaje de incentivo establecido en Catálogo de Actuaciones Energéticas para la actuación solicitada

Inversiones + Gastos  
incentivables solicitados

X

Porcentaje incentivo

=

incentivo A JUSTIFICAR

Catálogo de Actuaciones  
Energéticas

Tipo de actuación	Alcance	Intensidad de incentivo
Al Sistema de generación de energía térmica	Dotación de inversión de la energía térmica para la generación de energía térmica	50%
Al Sistema de generación de energía térmica	Dotación de instalaciones que cubren la energía de la industria, comercio, servicios, hoteles, etc. para la generación de agua y vapor para utilizar todo el potencial de demanda térmica del edificio.	50%
Al Sistema de generación de energía térmica	Dotación de instalaciones que cubren la energía de la industria, comercio, servicios, hoteles, etc. para la generación de agua y vapor para utilizar todo el potencial de demanda térmica del edificio.	50%

## Ejecución

Ejecución de la actuación solicitada dentro del plazo máximo concedido

## Justificación

Facturas y pagos de las inversiones y gastos ejecutados



incentivo a  
PAGAR

=

Porcentaje  
incentivo

X

inversión incentivable  
JUSTIFICADA

# De la solicitud al pago del incentivo (categoría C)



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Solicitud y resolución

Se solicita una inversión de mejora energética de acuerdo al Catálogo de Actuaciones Energéticas y otros gastos que serán asumidos directamente por el beneficiario

Porcentaje de incentivo establecido en Catálogo de Actuaciones Energéticas para la actuación solicitada (considerando el porcentaje adicional por categoría C)

Importe de la inversión de mejora energética

X

Porcentaje incentivo

=

incentivo máximo  
A JUSTIFICAR

## Ejecución

Ejecución de la inversión y primer año de contrato de servicios energéticos dentro del plazo máximo concedido

## Justificación

Facturas y pagos de las cuotas de servicios energéticos durante el primer año de puesta en marcha del contrato y otros gastos asumidos por el beneficiario.

## Pago

incentivo a  
PAGAR

=

Porcentaje  
incentivo

X

inversión incentivable  
JUSTIFICADA

Catálogo de Actuaciones  
Energéticas

Tipo de actuación	Alcance	Intensidad de incentivo	Intensidad de incentivo	Intensidad de incentivo
Tipo de actuación	Alcance específico	Condición específica	Intensidad de incentivo	Intensidad de incentivo
Al Sistema básico de generación de energía térmica	Dotación de un sistema básico de generación de energía térmica para la generación de calor y en caliente y en frío.		20%	20%
Al Sistema básico de generación de energía térmica	Dotación de instalaciones que utilicen la energía de la atmósfera, tierra, geotermia, hidrotérmino o solar térmica para la generación de agua y vapor de agua para calentar y/o proporcionar demanda térmica al edificio.		20%	20%
Al Sistema básico de generación de energía térmica	Dotación de instalaciones que utilicen la energía de la tierra, solar térmica, geotermia, hidrotérmino, o solar térmica para la generación de agua y vapor de agua para calentar y/o proporcionar demanda térmica al edificio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de sistema que utilice la energía de la atmósfera, tierra, geotermia, hidrotérmino o solar térmica para la generación de agua y vapor de agua para calentar y/o proporcionar demanda térmica al edificio.</li> <li>La instalación de equipos de generación térmica para la generación de agua y vapor de agua para calentar y/o proporcionar demanda térmica al edificio.</li> </ul>	20%	20%
Al Sistema básico de generación de energía térmica	Dotación de instalaciones que utilicen la energía de la tierra, solar térmica, geotermia, hidrotérmino, o solar térmica para la generación de agua y vapor de agua para calentar y/o proporcionar demanda térmica al edificio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las instalaciones que utilicen la energía de la tierra, solar térmica, geotermia, hidrotérmino, o solar térmica para la generación de agua y vapor de agua para calentar y/o proporcionar demanda térmica al edificio.</li> </ul>	20%	20%

# Claves de la solicitud del incentivo

## aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**1** Se solicita el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas: justamente con el objeto, alcance y condiciones establecidas.



Alcance y condiciones específicas de ejecución para cada actuación

Tipo de actuación	Alcance específico	Condiciones específicas	Intensidades de incentivo					
			Generales		Específicos			
			Construido 1980 y 2007 incluidos	Construido antes de 1980	Anexo anterior: RECS o uso de TIC para la medición y seguimiento energético	Actuaciones en edificios de entidades locales	Actuaciones en viviendas sociales	Actuaciones en viviendas sociales
a) Renovación de vidrios.	Substitución de acristalamiento por otros que mejoren la transmitancia térmica y factor solar de los existentes, manteniendo la composición del resto de la ventana o hueco, siempre que se encuentre en buen estado, en particular que no presenten desajustes o ranuras que comprometan la permeabilidad.	Deberá contar con al menos doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 2,5 W/ m <sup>2</sup> K.	25 %	25 %	30 %	35 %	50 %	60 %
b) Substitución de ventanas o huecos acristalados.	Instalación de sistemas de huecos acristalado que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persona en bloque, que sustituyen a los existentes.	En edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25 % los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1.	20 %	25 %	30 %	30 %	70 %	80 %
c) Instalación de dobles ventanas.	Instalación de sistemas de TPOB o similares que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persona en bloque, que son instalados sin sustituir los existentes. Se mejorarán las prestaciones térmicas y de protección solar respecto a la solución existente.	Las nuevas soluciones acristaladas que se realicen deberán mejorar, sin contrarrestar las propiedades de las soluciones acristaladas preexistentes, en al menos un 20 % los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1 del Código Técnico de la Edificación.	20 %	20 %	25 %	30 %	60 %	70 %
d) Soluciones avanzadas de aislamiento térmico.	Instalación de sistemas de huecos acristalado que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persona en bloque, que sustituyen a los existentes.  Dicha solución deberá estar combinada con actuaciones integrales en la A.1.1. Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, abiertos o sueltos.  Se incluye la renovación de fachadas acristaladas.	En edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25 % los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1.  En cada uno de los cerramientos en los que se actúe mediante la disposición de nuevos ventanales o huecos acristalados, se mejorarán las prestaciones térmicas respecto a la solución existente, acompañado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la A.1.1. Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, abiertos o sueltos.	35 %	40 %	45 %	45 %	80 %	85 %

Objeto y delimitación de la tipología de actuaciones

Elementos o características especiales de ejecución de la actuación



Conceptos  
 de inversión

- a) Obra civil directamente vinculada a la actuación incentivable y sus instalaciones.
- b) Gastos de adecuación de las zonas afectadas por la actuación.
- c) Equipos y elementos auxiliares y sus instalaciones.
- d) Equipos de medición, seguimiento, control y gestión energética y elementos para la difusión de los resultados energéticos y medioambientales

Conceptos  
 de gasto

- a) Montaje, desmontaje o demolición de elementos incentivables
- b) Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa y diseño del Plan de Gestión de la Energía el edificio
- c.i) Certificados previo y posterior de actuaciones
- c.ii) Auditoría energética según UNE-EN
- c.iii) Certificados energéticos (en actuaciones A3c) o A3d) y en edificios públicos)
- c.iv) Procesos o soluciones para la gestión energética
- c.v) Acreditación de la implantación de Sistemas de Gestión Energética (para actuación Bc))
- c.vi) Seguimiento puesta en marcha de contratos de servicios energéticos (categoría C)
- c.vii) Informe de auditoría de la cuenta justificativa
- d) Cuotas de los servicios energéticos y de las inversiones, garantía total, operación y control y elementos consumibles (no combustibles o electricidad), en la categoría C
- e) y f) Difusión y comunicación de las medidas de mejora energética acometidas
- g) Estudios y gastos que permitan una evaluación comparada en la actuación Bd)
- h) Evaluación de viabilidad económica y financiera para financiación de actuaciones de pymes

- a) Gastos no ejecutados por entidades colaboradoras (salvo las excepciones referidas en las bases reguladoras)
- b) Obras de edificación de nueva construcción, incluidas sus instalaciones.
- c) La adquisición de terrenos o bienes inmuebles.
- d) Los bienes de equipo de segunda mano.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión o gasto efectuado.
- f) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.
- g) Las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) Las auditorías energéticas realizadas en cumplimiento del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.
- j) Las actuaciones que hayan sido objeto de un certificado previo o posterior a la ejecución negativo
- k) Los gastos derivados de un incremento del presupuesto de la actuación incentivable aceptado en la resolución de concesión.
- l) Los gastos asociados a sistemas de distribución e intercambio final en las instalaciones de energías renovables (salvo las excepciones referidas en las bases reguladoras)
- m) Los gastos habituales de mantenimiento de las inversiones.
- n) Los gastos correspondientes a los seguros referidos a las actuaciones incentivadas.
- o) Aquellos excluidos en las normas de aplicación de los fondos comunitarios.
- p) En la categoría C de conceptos incentivables
  - i y ii) Costes y cuotas referidos a elementos o equipos que no están vinculados a la inversión de mejora energética.
  - iii) Servicios de mantenimiento, reparaciones o similares.
  - iv) Elementos consumibles propios del funcionamiento de las instalaciones o bienes objeto de la inversión de mejora energética, como combustible o electricidad.

# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**1** Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de los incentivos en la forma y plazos establecidos.



Las actuaciones deben ejecutarse dentro del plazo máximo de ejecución establecido y facturarse dentro de dicho plazo

Cumplir las condiciones establecidas en los catálogos y en la resolución de concesión de la ayuda.



El nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el porcentaje de 50 % de la actuación incentivable o bien del importe de la inversión en el caso de la categoría C de conceptos incentivables.

# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**2** Disponer de las autorizaciones administrativas exigidas por las disposiciones legales vigentes y, particularmente, disponer de las autorizaciones ambientales y las licencias urbanísticas que sean preceptivas, así como la autorización para la puesta en servicio, en su caso.

Incluido en el Certificado Posterior a la Ejecución (apartado 5 de Condiciones necesarias para la ejecución y/o desarrollo de la actuación)

5   AUTORIZACIONES Y OTROS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN		
Dadas las características de la/s actuación/es ejecutada/s, su ubicación, así como la normativa de aplicación, se detallan los permisos, autorizaciones o licencias que han sido necesarias para la ejecución y puesta en servicio, en su caso, de las medida/s implantadas:		
LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA LICENCIA Y AMPARA SUFICIENTEMENTE A LA ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE <input type="checkbox"/> DISPONE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SILENCIO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL.
AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO, SEGÚN DECRETO 59/2005, DE 1 DE MARZO.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> DISPONE DE CERTIFICADO DE ESTAR EXENTO POR ORGANISMO COMPETENTE
CONCESIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE ACCESO Y CONEXIÓN POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEGÚN Art 4. del RD 1699/2011, de 18 nov	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD (Pot. > 100 kW)	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA
INFORME DE NO AFECCIÓN DE LA ACTUACIÓN A LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000.	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DEL INFORME: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA, AL NO ESTAR SITUADO EN ESPACIO DE LA RED NATURA
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO		DISPONE DEL INFORME: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA
AUTORIZACIONES AMBIENTALES	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI) <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) <input type="checkbox"/> CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA) <input type="checkbox"/> NO APLICA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y/O DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: .....	ORGANISMO PÚBLICO:	DISPONE DE LA AUTORIZACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
EN INTERVENCIONES EN INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, SE DA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, SOBRE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA		



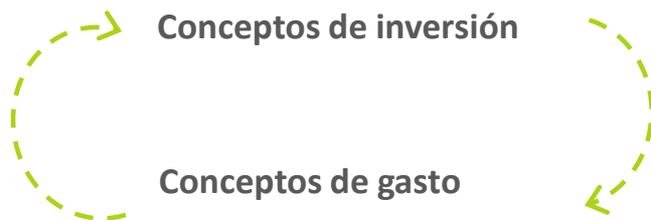
# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**3** En caso de desviaciones en el presupuesto, los conceptos de inversión podrán compensarse con los gastos asociados a las actuaciones incentivadas, siempre que correspondan a una misma actuación.



**4** En caso de beneficiarios, empresas o entidades, contar con un sistema de contabilidad separada o asignación de un código contable diferenciado respecto de las transacciones relacionadas con las actuaciones incentivadas de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**5** Si intervinieren otras empresas en la ejecución (diferentes de la entidad que vende la solución al beneficiario) deben figurar previamente inscrita en Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía.

La entidad colaboradora que represente al beneficiario deberá identificar en la presentación de la solicitud de incentivo, a aquella entidad/es colaboradora/s que vaya a realizar parte de la actuación incentivable. Esta información debe comunicarse igualmente, incluido cualquier cambio respecto de la/s referida/s empresa/s, en el momento de la justificación.

**6** Disponer de los certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones.



No se podrá iniciar la actuación si no se dispone de un certificado previo con carácter positivo



No se podrá dar por cumplido el objeto de la actuación si no se dispone de un certificado posterior con carácter positivo

# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**7** Realizar las actuaciones de difusión y publicidad de los fondos FEDER de conformidad a lo establecido en la guía publicada en la Web.

**8** Disponer de tres ofertas de diferentes proveedores en caso de prestaciones de servicios o entrega de bienes superiores a 15.000 euros o contratos de obras superiores a 50.000 euros.

Las ofertas se tienen que recabar con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien

Las ofertas deben ser comparables, es decir referirse a la misma obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Las ofertas deben ir dirigidas al beneficiario del incentivo.

En caso de entidades sometidas a la ley de contratos públicos, las ofertas podrán ser sustituidas por resolución del expediente de contratación.

En empresa que posean políticas de compra, debidamente auditadas, mediante las cuales se asegure la adquisición de los bienes o servicios objeto de incentivo a precios de mercado, dichas políticas de compra podrán sustituir a las tres ofertas

# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**8** Si hay una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo, se deben comunicar inmediatamente a la Agencia Andaluza de la Energía (y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y/o de justificación inicialmente concedido), y podrán suponer la modificación de la resolución de concesión, en los siguientes casos y condiciones:

1. Modificaciones en el presupuesto que no alteren el destino o finalidad del incentivo o en los elementos que determinan una intensidad específica de incentivo.

(...)

4. No se admitirán ampliaciones de plazo de ejecución y justificación debidas a culpa o negligencia **o que no estén debidamente justificadas.**

La ampliación del plazo de ejecución o la suma de dichas ampliaciones será como máximo de una duración igual al plazo inicialmente establecido en la resolución de concesión del incentivo.

# Claves en la ejecución de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en la correcta justificación del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

- 9 Las entidades beneficiarias sometidas a la ley de contratos del sector público, estos deberán conservar la documentación completa del expediente de contratación que articule los gastos objeto del incentivo, y ajustarse, respecto de la modificación de dichos contratos, a las directrices o disposiciones que dicten los organismos competentes en materia de fondos europeos.

Todos los beneficiarios que esté obligados a disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos, deberán conservarlos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

# Claves en la justificación de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en el pago del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

- 1 Presentar la justificación con anterioridad al plazo máximo, que es de 6 meses a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución establecido en la resolución de concesión (las bases reguladoras establecen particularidades para la categoría C y el caso de arrendamiento financiero).



Se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo por un máximo de la mitad del plazo concedido, previa solicitud motivada y dentro del plazo que vence sin que se perjudiquen intereses de terceros.

- 2 Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación



El pago de la parte del incentivo que no es objeto de cesión se realizará directamente por el beneficiario.

# Claves en la justificación de las actuaciones

aspectos fundamentales que influirán en el pago del incentivo



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

- ③ La documentación justificativa debe permitir vincular de forma indubitada el incentivo concedido y la actuación desarrollada, a través de una adecuada identificación de los documentos, fechas y descripción y desglose de conceptos que figuren en los mismos.

## Pista de auditoría adecuada

Serie de justificantes, documentos, registros contables, archivos informáticos y otros elementos de información que muestran las transacciones y operaciones llevadas a cabo de principio, permitiendo comprobar la trazabilidad de los gastos y los pagos de las actuaciones incentivadas.

## Trazabilidad de los gastos y pagos

Concatenación o interconexión entre los datos que figuran en los documentos justificativos del expediente de acuerdo con la naturaleza y características de los mismos, de manera que permitan **vincular de forma indubitada al beneficiario con el incentivo concedido, la actuación incentivada y su pago**. Dicha vinculación se obtiene a través de una correcta identificación de los documentos, **sus fechas y/o una completa descripción y desglose de los conceptos**, datos o información que se incluya en los referidos documentos.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

# Línea temporal básica en la ejecución y justificación, con presentación de varias facturas



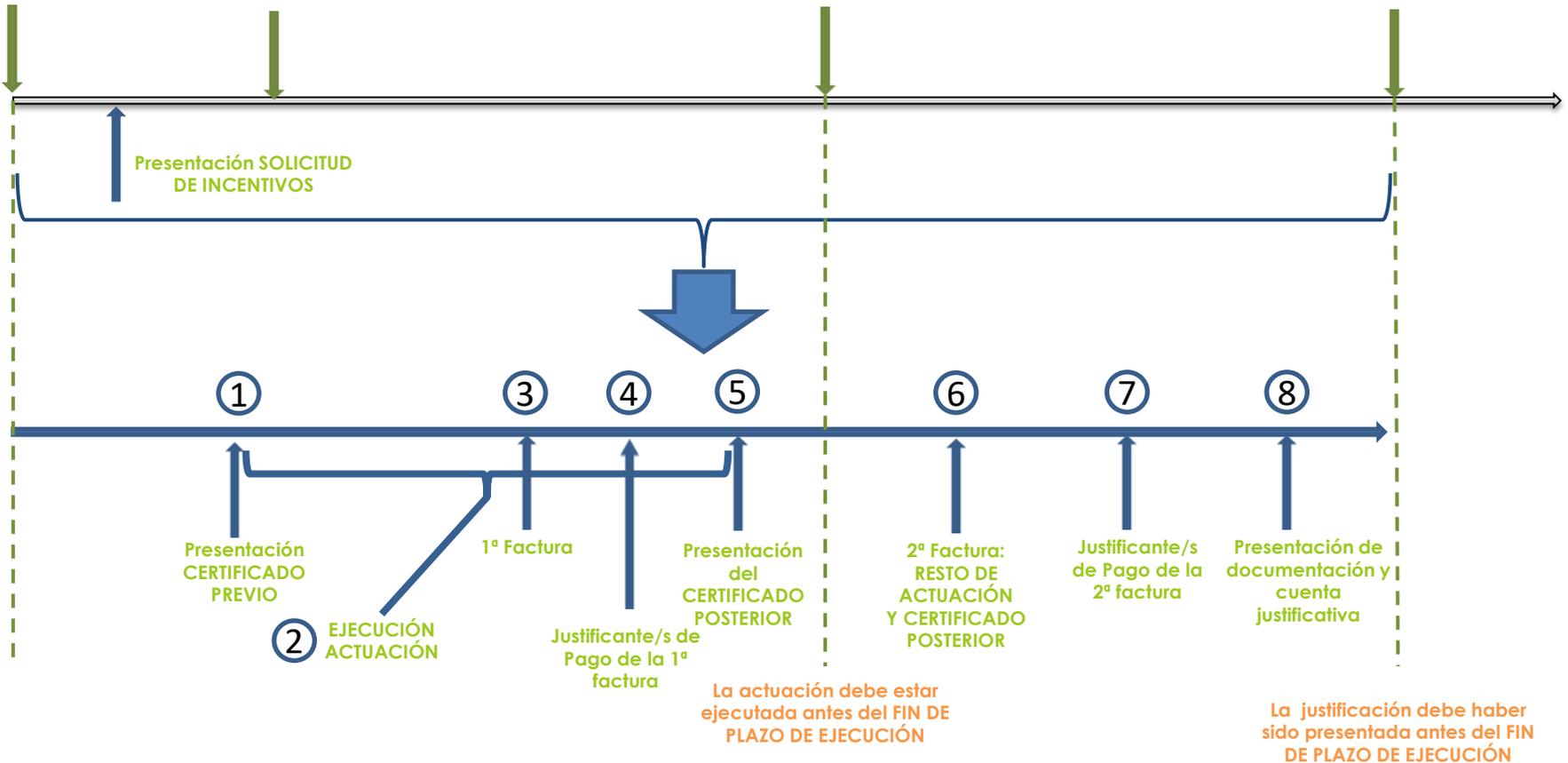
Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

ENTRADA EN VIGOR  
Orden 23 de  
diciembre de 2016  
31/12/2016

Notificación  
RESOLUCIÓN  
ESTIMATORIA

FIN DE PLAZO DE  
EJECUCIÓN

FIN DE PLAZO DE  
JUSTIFICACIÓN



### 3. Documentos que conforman la justificación. Presentación telemática



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Las facturas  
incluirán

la siguiente leyenda, como  
estampillado

*“La presente factura ha servido para la justificación del incentivo concedido por la Agencia Andaluza de la Energía con número de expediente .....en la Orden para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017 – 2020.*

*El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma  total  parcial.*

*Importe de la factura que se imputa al incentivo (caso de imputación parcial): ..... €*

*PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80 % POR FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020”*

desglose de los conceptos facturados,  
en particular, de los siguientes:

- ✓ Adecuación de los elementos de las edificaciones  
(en caso de Construcción Sostenible)
- ✓ Certificados previo y posterior a la ejecución.
- ✓ En el caso de actuaciones acogidas a la categoría C: las cuotas de los servicios energéticos, desglosando los relativos al mantenimiento total, así como los demás conceptos que se incluyan en las mismas, y las cuotas derivadas de las inversiones en mejora energética realizada.
- ✓ El coste de las inversiones o gastos no incentivables que incluya el importe facturado.

# Los documentos que justifican las actuaciones



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Facturas – Reglamento de facturación

(Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre)

contenido de la factura

1. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
2. La fecha de su expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones o prestación de servicios.
4. Número de Identificación Fiscal.
5. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las mismas.
6. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
7. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
8. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

# Los documentos que justifican las actuaciones



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Facturas – Reglamento de facturación

(Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre)

Factura rectificativa

- ✓ El artículo 15 detalla que deberá expedirse facturas rectificativas en los casos en que factura original no cumpla con algunos de los requisitos que se establecen en el artículo 6 mencionado anteriormente, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos , según se indica en el propio art. 6  
Esto enlaza con el artículo 25, en el que el Reglamento se establece *“Las disposiciones contenidas en el título I resultarán aplicables a efectos de cualquier otro tributo, subvención o ayuda pública*
- ✓ También será necesario emitir factura rectificativa en los casos en que las cuotas impositivas repercutidas se hubiesen determinado incorrectamente o se hayan dado circunstancias que den lugar a la modificación de la base imponible.
- ✓ La factura rectificativa debe reflejar inequívocamente a la factura que rectifica.
- ✓ La serie debe ser específica y no coincidir con la de la factura que se rectifica.
- ✓ Se deberá indicar el motivo de rectificación de la factura.



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

# Los documentos que justifican las actuaciones



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Pagos – Instrucciones FEDER

(Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015)

Se establecen los requisitos aplicables a cómo se debe justificar el pago, en los casos de:

- ✓ Transferencia bancaria
- ✓ Cheque
- ✓ Pagaré
- ✓ Pago metálico
- ✓ Pago en ventanilla
- ✓ Confirming
- ✓ Pagos de beneficiario a la entidad colaboradora que se realicen a través de entidad financiera

Además, se admite pago recibido en la cuenta de la entidad colaboradora siempre que se identifique el concepto, la persona o entidad beneficiaria y el importe de la actuación incentivada

**No** se admitirán los **pagos en metálico por importe superior a 1.000 euros**, considerando a efectos del cálculo de esta cantidad la suma de los importes de todos los pagos en que se hayan podido fraccionar los mismos.

# Justificación del pago o pagos de acuerdo a las Instrucciones FEDER



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Forma de pago	Justificante de pago 1	Justificante de pago 2	Justificante de pago 3	Justificante de pago 4
<b>Transferencia bancaria</b>	Resguardo (documento de adeudo/abono) del cargo o ingreso de la misma.	Extracto de cuenta bancaria donde se recoge el cargo de la transferencia.	En caso de no constar el concepto del pago o éste no relacione el número de factura pagada o concepto subvencionable, mayor contable de los ejercicios donde se contabilizaron la factura y el pago.	En caso de que el pago esté incluido en una remesa, detalle bancario de todos los pagos que conforman la remesa.
<b>Efectos Mercantiles (Letras de cambio, pagarés cheques)</b>	Efecto comercial	Extracto de cuenta bancaria donde se recoge el cargo del efecto.	En caso de cheque al portador, recibí con la información el nombre, NIF, firma y sello del cobrador, identificación de la factura y su fecha, fecha de pago.	
<b>Confirming</b>	Resguardo del cargo del mismo en la cuenta bancaria del pagador.	Resguardo del cargo del mismo en la cuenta de la entidad gestora o del abono en la cuenta del proveedor.	En caso de descuento por el proveedor, documento de liquidación emitido por la entidad gestora del confirming	En caso de que el pago esté incluido en una remesa, detalle bancario de todos los pagos que conforman la remesa.

# Justificación del pago o pagos de acuerdo a las Instrucciones FEDER



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Forma de pago	Justificante de pago 1	Justificante de pago 2	Justificante de pago 3	Justificante de pago 4
<b>En metálico (hasta 1.000 euros)</b>	Recibí con la información del nombre, NIF, firma y sello del cobrador, identificación de la factura y su fecha, fecha de pago.			
<b>Pagos en ventanilla</b>	Copia del resguardo el ingreso en ventanilla en el que figure el número de factura o concepto de pago, identificación de la persona que efectúa el ingreso y beneficiario del mismo.			
<b>Por Financiera</b>	Contrato de financiación y Contrato o convenio, en su caso, entre la financiera y la empresa proveedora.	Resguardo del abono del importe del préstamo al proveedor del bien o servicio.	Certificado de la entidad financiera con los datos del número de préstamo, beneficiario del mismo, facturas financiadas, importe financiado, referencia de la transferencia emitida al emisor de las facturas y cuenta de abono.	En caso de que el pago esté incluido en una remesa, detalle bancario de todos los pagos que conforman la remesa.

# Justificación del pago o pagos de acuerdo a las Instrucciones FEDER



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Forma de pago	Justificante de pago 1	Justificante de pago 2	Justificante de pago 3	Justificante de pago 4
Tarjeta bancaria	justificante del TPV o del sistema de pago electrónico donde se identifique al pagador.	Extracto de cuenta bancaria donde se recoge el cargo del movimiento de la tarjeta.		
Pagos por terceros	Declaración responsable del beneficiario en la que preste su consentimiento sobre el pago de la actuación incentivada realizado en su nombre.			
Otros	Extracto bancario de cargo del pago.	Cuanta documentación relacionada indubitadamente con el extracto bancario que acredite el beneficiario del pago, el importe, la fecha y el concepto.		

# Justificación del pago o pagos de acuerdo a las Instrucciones FEDER cargo en cuenta del beneficiario



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

FECHA / HORA		CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
08/04/2014 19:15		Su orden de transferencia SEPA	EURO

Ordenante . . . . .	FRAN	MERO
Beneficiario . . . . .		L.
Concepto . . . . .	PAGO FACTURA N 08514	
CCC Beneficiario . . . . .	0049-1294-33-2510126190	
IBAN Beneficiario . . . . .	ES95 0049 1294 3325 1012 6190	
Clave Transfer... . . . .	103T40995000211	

DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN		
CUENTA DE ADEUDO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES06 2103 0717 30 0010011581	EURO	09/04/2014
TITULAR DE LA CUENTA		
FRA . . . . .	ERO	
ANA . . . . .	EZ	
		IMPORTE ANOTADO EN CUENTA
		1.603,25 EUR

Unicaja Banco, S.A. Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga. Tomo 4.952, Libro 3.659, Sección 8, Hoja MA-111.580, Folio 1, Inscripción 1ª. N.I.F. 330739053

Unicaja Banco, S.A.

# Justificación del pago o pagos de acuerdo a las Instrucciones FEDER cargo transferencia



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## BBVA

Referencia	Fecha	Oficina	Hoja
00010225	2014-06-13	MADRID-CORPORATIVA	1

### Transferencias

Muy Sr.Nuestro:  
Adeudamos en su  
cuenta el importe total  
de la transferencia  
emitida a favor del  
beneficiario señalado.

Atentamente

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria  
P.P

Mod. 21000094  
[1.000.000 # 10/2003]

Ordenante  
P...IA, S.L

Importe y Gastos	Nominal	Gtos. Tfno.	Comisión / Otros Gtos.	Correo	Importe Total
	57659.45		0.18	0	57659.63 EUR

Banco Destinatario

Observaciones: FTRAS. 4-05010,4-05006,4-05008,4-05009,4-05007

Bº y Of. Destino	Cuenta Beneficiario
0081-0225	ES8300810225150002257431

Cuenta Ordenante	Concepto	F. Valor
ES8701823999390100108433	7	2014-06-13

Beneficiario  
F... S.L  
CL... JARAFE

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005, Bilbao, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3858, folio 1, hoja 81-17-A, inscripción 1035, con C.I.F. A-48265159

# Justificación del pago o pagos de acuerdo a las Instrucciones FEDER abono Transferencia



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**BBVA**

**CARTA DE ABONO POR TRANSFERENCIA**

REF.  BENEFICIARIO: REF. A FAVOR DE:	<b>DATOS DEL ORDENANTE</b> PAÍS D.C. ENTIDAD OFICINA D.C CUENTA 2103 2055	<b>FECHA ORDEN</b> 26/05/14
---	---	--------------------------------

IMPORTE Y GASTOS	NOMINAL	TIPO GASTOS	% COMISION	COMISION	IMPUESTOS	CORREO	IMPORTE TOTAL
	*****2.575,06	COMPARTIDOS		. 0,00		0,00	*****2.575,06

**BANCO DESTINATARIO:**  
 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.  
 CORDOBA-GRAN CAPITAN  
 AV. DEL GRAN CAPITAN, 5

**TITULARES**  
 GRUPO ALCIAR S.L.

Le informamos de que, siguiendo instrucciones del ordenante, hemos ABONADO en su cuenta el importe arriba indicado.

Tipo Transferencia:

OFICINA	FECHA	<b>DATOS DEL BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
CORDOBA-GRAN CAPITAN	26-05-14	PAÍS D.C. ENTIDAD OFICINA D.C CUENTA ES 42 0182 2100 63 0011501852	26/05/14

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. con domicilio en Bilbao, España, número de identificación de entidad de crédito: 48050117, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3895, folio 1, número 117-A, inscripción 1058, con CIF A-48050117

# Modelos de Justificación de los incentivos

El pago del incentivo se efectuará previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Cuenta justificativa mediante modelos a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

## Cuenta justificativa simplificada

Incentivos inferiores a 60.000 €

Memoria de actuación justificativa, y como anexos a la misma:

Tres ofertas de diferentes proveedores, certificado de titularidad de la cuenta bancaria, en actuaciones en las que no intervenga entidad colaboradora, certificados previo y posterior a la ejecución, lista de chequeo normativa de contratación pública, en actuaciones acogidas a la categoría C contrato de servicios energéticos y, en su caso, contrato que articule las inversiones.

Otra particular en función del tipo de actuación y beneficiario.

**Aportación de justificantes de gasto y pago mediante muestreo**

## Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Incentivos igual o superior a 60.000 €

Informe de auditora, ajustado a la Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Fondos Europeos y como anexos al Informe:

Lista de chequeo de la auditoría, tres ofertas de diferentes proveedores, certificado de titularidad de la cuenta bancaria, en actuaciones en las que no intervenga entidad colaboradora, certificados previo y posterior a la ejecución, lista de chequeo normativa de contratación pública, en actuaciones acogidas a la categoría C contrato de servicios energéticos y, en su caso, contrato que articule las inversiones.

Otra particular en función del tipo de actuación y beneficiario.

La realización de los pagos de las actuaciones incentivadas se ajustará a lo dispuesto a la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015, o en aquella que la sustituya.

# Modelos de Justificación de los incentivos

## datos del proyecto incentivado



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

1 DATOS DEL PROYECTO INCENTIVADO		
<b>Beneficiario</b>	NIF/CIF	*****
	Apellidos y Nombre / Razón Social	*****
<b>Representante del Beneficiario</b>	NIF	
	Apellidos y Nombre	
<b>Entidad Colaboradora que representa al beneficiario</b>	NIF/CIF	*****
	Apellidos y Nombre	*****
<b>Representante de la Entidad Colaboradora</b>	NIF	*****
	Apellidos y Nombre	*****
<b>Datos Económicos</b>	Inversión euros (IVA excluido)	8.983,52
	Inversión euros (IVA incluido)	10.870,06
	Inversión Incentivable euros	10.752,24
	Incentivo euros	3.225,67
	Importe a Pagar por el Beneficiario euros	7.644,39
	¿El beneficiario realiza actividad económica?	N
	¿El beneficiario deduce IVA?	N
<b>Plazos</b>	Plazo fin de Ejecución	20/04/2018
	Plazo fin de Justificación	20/10/2018

# Modelos de Justificación de los incentivos

## memoria de la actuación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

### DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Detalle de la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

#### Información a reportar

- Descripción del objeto de la actuación
- Descripción de los trabajos realizados
- Resultados obtenidos tras la ejecución de la actuación
- Análisis de las desviaciones técnicas y económicas
- Información sobre las medidas de publicidad y contabilidad utilizadas.
- Cumplimiento de otras condiciones Impuestas en la resolución.

#### Forma de presentación

Modelo establecido en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

# Modelos de Justificación de los incentivos

## memoria de la actuación



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

2 DATOS DE LA MEMORIA	
<b>ACTUACIONES</b>	
<b>Nombre de la actuación:</b>	<b>A.1.2 b) Sustitución de ventanas o huecos acristalados [Eficiencia Energética]</b>
Objetivos de la Actuación:	Sustitución de ventanas con menores prestaciones térmicas, por otras con mejores prestaciones energéticas, tanto para condiciones de invierno como de verano, y está de acuerdo a las condiciones de las bases reguladoras.
Actividades Realizadas:	Ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO <sub>2</sub> /año):
Resultados Obtenidos:	1.62

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA				
El beneficiario declara cumplir co las siguientes condiciones establecidas en la resolución de concesión				
Condición Expresa:			¿Cumple la condición expresa?	
Destinar y mantener los bienes al fin concreto para el que se concedió el incentivo			SI	
Garantizar la trazabilidad de los pagos y permitir una adecuada pista de auditoria			SI	
Adecuar las acciones y medidas de difusión y publicidad			SI	
En relación a la obligación de informar sobre la ayuda obtenida de la Unión Europea a través de FEDER, se declara lo siguiente (marcar lo que proceda):				
Soporte Publicitario	Fecha de exposición	Medidas de Soporte	Lugar de Colocación	Documento gráfico acreditativo de la publicidad
ADHESIVO	19/03/2018	150x50 mm	Ventana	<input checked="" type="checkbox"/>

# Modelos de Justificación de los incentivos

## relación clasificada de gastos e inversiones



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

DOCUMENTACIÓN DE  
JUSTIFICACIÓN

Relación de facturas y pagos.

### Información a reportar

- Concepto del Gasto/Inversión
- Nº de factura
- Proveedor
- Fecha de factura, ejecución y pago.
- Importe (IVA excluido) e Importe imputado a la actuación subvencionable.
- Nº del documento del pago.
- Importes pagados (sin/con IVA)

### Forma de presentación

Modelo establecido en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

# Modelos de Justificación de los incentivos

## relación clasificada de gastos e inversiones



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

3 FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO								
3.1 FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (CONCEPTOS DE GASTO)								
Nombre de la actuación: <b>A.1.2 b) Sustitución de ventanas o huecos acristalados: [Eficiencia Energética]</b>								
Concepto de gasto/ Inversión Concedida	Concepto de gasto/ Inversión Facturada	Número de Factura Asociada	Fecha Ejecución Concepto Facturado	Calificación del Trabajo	NIF	Proveedor	Importe Concepto Facturado euros (IVA excluido)	Importe Concepto Facturado euros (IVA Incluido)
Equipos y elementos auxiliares	5761,37	7180143	08/03/2018	Suministro	B18701698	XXXXXXXXXXXX	5.761,37	6.971,26
Instalaciones vinculadas a los equipos y elementos auxiliares	1320	7180143	08/03/2018	Servicio	B18701698	XXXXXXXXXXXX	1.320,00	1.597,20
<b>Total Conceptos de Inversión</b>							<b>7.081,37</b>	<b>8.568,46</b>
Gastos de certificado previo y posterior a la ejecución	CERT. PREVIO Y POSTERIOR	7180143	08/03/2018	Servicio	B18701698	XXXXXXXXXXXX	200,00	242,00
<b>Total Concepto de Gasto</b>							<b>200,00</b>	<b>242,00</b>
<b>TOTAL</b>							<b>7.281,37</b>	<b>8.810,46</b>

Desglose de gastos de Certificado Previo y Posterior								
Concepto de gasto		Número de Factura Asociada					Importe Concepto Facturado euros (IVA excluido)	Importe Concepto Facturado euros (IVA Incluido)
Gasto de certificado previo		7180143					100,00	121,00
Gasto de certificado posterior		7180143					100,00	121,00

3.3 FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (DATOS DE FACTURACIÓN)											
Número de Factura	Fecha de Factura	Nº Factura rectificadora	Importe facturado imputado al proyecto euros IVA Incluido	NIF	Proveedor	Adjunto Factura	Número Documento de Pago	Tipo Justificante de Pago	Fecha de pago	Adjunto Justificante de Pago	Importe pago imputado proyecto euros IVA Incluido
7180143	09/03/2018		8.810,46	B18701698	XXXXXXXXXXXX	<input checked="" type="checkbox"/>	7180143-01	TRANSFERENCIA BANCARIA	06/04/2018	<input checked="" type="checkbox"/>	6.167,32

# Modelos de Justificación de los incentivos

## desviaciones acaecidas



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

### DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Informe aclarativo de las desviaciones técnicas y económicas acaecidas durante la ejecución del proyecto.

#### Información a reportar

- Importe aprobado en la resolución de concesión.
- Inversión/Gasto finalmente ejecutado.
- Desviación
- Tipo de desviación (técnica y/o económica)
- Descripción de la desviación
- Justificación de que la desviación no impide que se siga cumpliendo el objetivo o finalidad perseguida

#### Forma de presentación

Modelo establecido en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

# Modelos de Justificación de los incentivos

## desviaciones acaecidas



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

3.4 FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO (DESVIACIONES)						
Nombre de la actuación: <b>A.1.2 b) Sustitución de ventanas o huecos acristalados [Eficiencia Energética]</b>						
Conceptos Concedidos	Importe Concedido euros	Inversión/Gasto Finalmente realizado euros	Desviación euros	Tipo de Desviación	Descripción de la desviación	Justificación de que la desviación no impide el cumplimiento del objetivo de la actuación
Equipos y elementos auxiliares	6.971,26	6.971,26	0,00			
Instalaciones vinculadas a los equipos y elementos auxiliares	1.597,20	1.597,20	0,00			
<b>Total Conceptos de Inversión</b>	<b>8.568,46</b>	<b>8.568,46</b>	<b>0,00</b>			
OTRO CONCEPTO DE GASTO: GASTOS DE CERTIFICADO PREVIO Y POSTERIOR A LA EJECUCIÓN	242,00	242,00	0,00			
<b>Total Conceptos de Gasto</b>	<b>242,00</b>	<b>242,00</b>	<b>0,00</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>8.810,46</b>	<b>8.810,46</b>	<b>0,00</b>			



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

# Modelos de Justificación de los incentivos

relación de ingresos y subvenciones que han financiado la actividad incentivada



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

DOCUMENTACIÓN DE  
JUSTIFICACIÓN

Detalle de todas las fuentes de financiación, propias y ajenas, que han financiado la actividad.

## Información a reportar

- Recursos Propios
- Préstamos y Créditos Subvencionados
- Otros préstamos y créditos no subvencionados.
- Subvenciones y otras ayudas.
- Estado de concesión/pago de otras subvenciones o ayudas.
- Información sobre otras ayudas recibidas (presupuesto aprobado, presupuesto aceptado, subvención concedida, etc.)

## Forma de presentación

Modelo establecido en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

# Modelos de Justificación de los incentivos

relación de ingresos y subvenciones que han financiado la actividad incentivada



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

4 FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Tipo de Fuente	Importe euros	Procedencia de los Fondos
Fondos Propios	8.810,46	FONDOS PROPIOS
<b>Total Importe IVA Incluido</b>	8.810,46	

En caso de que se cuente con la aportación de otras ayudas para la actuación incentivables, se reflejará en un nuevo registro en este apartado.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

# 7. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

The screenshot shows the website interface for the Agencia Andaluza de la Energía. At the top, there is a header with the agency's name and logo, social media icons, and a search bar. Below this is a navigation bar with categories like 'Inicio', 'Conoce la Agencia', 'REDEJA', 'Entidades colaboradoras', 'Documentación', 'Perfil de contratante', and 'Catálogo de servicios'. A secondary navigation bar includes 'La energía en Andalucía', 'Estrategia Energética', 'Financiación', 'Ahórrate energía', and 'Energías renovables'. The 'Financiación' menu is open, showing options such as 'Incentivos 2017-2020', 'Incentivos 2009-2015', 'Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía', 'Mejoras energéticas en los centros educativos de Andalucía', 'Construcción sostenible', 'Pyme sostenible', 'Redes inteligentes', 'Justificación de inversiones' (circled in orange), 'Normativa reguladora', 'Listado de beneficiarios', 'Buscador de entidades colaboradoras', 'Obligaciones de publicidad para beneficiarios', and 'Notas informativas'. The background features a banner for 'Mesa para el autoconsumo en Andalucía' with an image of solar panels on a roof.

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Justificación de inversiones

Información  
sobre el **pago**  
del incentivo

Entre las **obligaciones** que debe cumplir un beneficiario o una entidad colaboradora que actúe en **representación** del mismo **para recibir el pago del incentivo** por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, se encuentran:

- ▶ Finalizar la ejecución material de la actuación, antes de la fecha final para la ejecución de la actuación indicada en la resolución de concesión.
- ▶ Materializar los pagos de la actuación y aportar la documentación de **justificación**, antes de la fecha final de justificación de la actuación indicada en la resolución de concesión. La documentación de justificación de las **actuaciones incentivadas** debe permitir vincular de forma indelimitada la actuación desarrollada, a través de una adecuada identificación de los documentos, fechas y descripción y descripción de conceptos que figuren en los mismos, con el **justificación** que le aplique.
- ▶ Cumplir con las indicaciones y modelos de publicidad y comunicación según el **Programa Operativo FEDER 2014 - 2020** con el que se ha cofinanciado el proyecto incentivado.



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Conoce las  
**obligaciones de  
publicidad**

Atendiendo a la cuantía del incentivo concedido, indicada en la resolución de concesión, seleccione el **TIPO DE JUSTIFICACIÓN** que le aplica para conocer la documentación de justificación a aportar:

- ▶ **Cuenta Justificativa simplificada:** Para actuaciones con importe de incentivo inferior a 60.000 €.
- ▶ **Cuenta Justificativa con informe de auditor:** Para actuaciones con importe de incentivo igual o superior a 60.000 €.

Conoce los tipos  
de justificación



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Seleccione **adecuadamente** la **categoría** asociada a su **consulta** sobre justificación:

Seleccione una categoría

- REQUISITOS: Consulta sobre cómo debe actuar como entidad colaboradora
- TRÁMITES GENERALES: Consultas generales sobre tramitación de expedientes
- ACTUACIONES Y GASTOS INCENTIVABLES: Consulta sobre la elegibilidad de actuaciones o gastos así como sobre los certificados previo y posterior

- Solicitud de Incentivos
- Resolución
- Justificación
- Pago
- Comprobaciones y control

- Temáticas habituales
- Consultas informáticas
- Facturas
- Justificantes de pago
- Licencia de obra
- Publicidad FEDER
- Otras

- ? ¿De qué cuantía pueden ser los pagos en metálico de una actuación incentivable?
- ? ¿Qué cuantía de incentivo me abonará la Agencia Andaluza de la Energía?
- ? ¿Qué hago si necesito ampliar el plazo de justificación?
- ? ¿Qué fecha debe tener la licencia de obra?
- ? ¿Qué se entiende por justificación?
- ? ¿Se podría aportar una licencia de obra global con más de una actuación acometida?
- ? ¿Cuáles es el plazo máximo para la presentación de la documentación de justificación?

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Accede a [TRAMITA TU SOLICITUD DE INCENTIVOS](#)

The screenshot shows the main menu of the application. At the top, there are logos for the European Union, the Junta de Andalucía, the Agencia Andaluza de la Energía, and the 'Andalucía es más' program. The main menu on the left includes:

- Solicitud de Incentivos - Entidades colaboradoras
- Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- Acceso Elaboración certificaciones
- Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Conoce Entidades Colaboradoras
- Información sobre justificación
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Notas informativas
- Resuelve tus dudas

The main content area displays a welcome message: "Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de Solicitudes de Incentivos al Programa de Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más"."

Below the welcome message, there are instructions for users. A highlighted section states: "Acceso para tramitar solicitudes de incentivos por entidades colaboradoras que actúen en representación de personas o entidades beneficiarias. Para conocer cuando se requiere que una entidad colaboradora actúe en representación del beneficiario, consulte RESUELVE TUS DUDAS en el soporte interactivo."

Further instructions include:

- 1. En el caso que una *entidad colaboradora actúe en representación* de la persona o entidad beneficiaria, esta deberá cumplimentar y presentar la solicitud de incentivos, a través de esta aplicación telemática.
- 2. En el caso que una *entidad colaboradora actúe en representación* de la persona o entidad beneficiaria (Solicitud de Incentivos - Entidades colaboradoras actuando en representación del beneficiario), esta cumplimentará y presentará la solicitud de incentivos, a través de esta aplicación telemática.
- 3. En el caso que la persona o entidad beneficiaria actúe *en su propio nombre* (Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre), ésta debe cumplimentar y presentar la solicitud de incentivos, a través de esta aplicación telemática.

Additional text mentions consulting the Agency's website and interactive support for more details.

## 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación

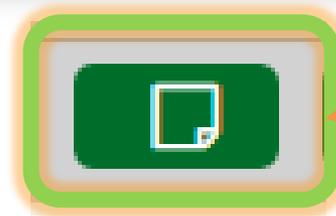


Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Utilizar el [certificado digital](#) con el que cumplimentaste y presentaste tu solicitud de colaboración.

Comprbar el [estado](#) del expediente: EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN y solicita iniciar la [justificación](#).

Solicitudes presentadas						
Info	Num. Proyecto	NIF Beneficiario	Solicitante	Denominación	Estado	Acciones
	1619355 - CS	[REDACTED]	[REDACTED]	ACTUACIÓN BA) - 18000 €	EN ESPERA DE JUSTIFICACIÓN	



Para justificar



- Debe encontrarse en este estado para poder acceder a la justificación.
- Se debe disponer del certificado posterior

## 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



Se debe disponer del certificado previo y posterior.

Relativo al certificado previo y posterior:

- El certificado previo debe emitirse en fecha anterior a la de inicio de la ejecución material de la actuación incentivada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen I en relación con el apartado 13 del Anexo I de definiciones sobre el inicio de las actuaciones y el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos incentivables. A efectos de la emisión del referido certificado no tendrá la consideración de inicio de la ejecución material el mero acopio de material.
- El certificado posterior debe emitirse una vez finalizada la ejecución material de la actuación incentivada, y como máximo, dentro del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión del incentivo, que en el caso de este coste incentivable, constituye, asimismo, su plazo máximo de ejecución.
- Ambos certificados deben emitirse con fecha anterior a la fecha de expedición de la factura por parte de la entidad colaboradora que ostente la representación de la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.



[¿Para qué tipo de actuaciones es necesaria la realización de certificados previos y posteriores?](#)

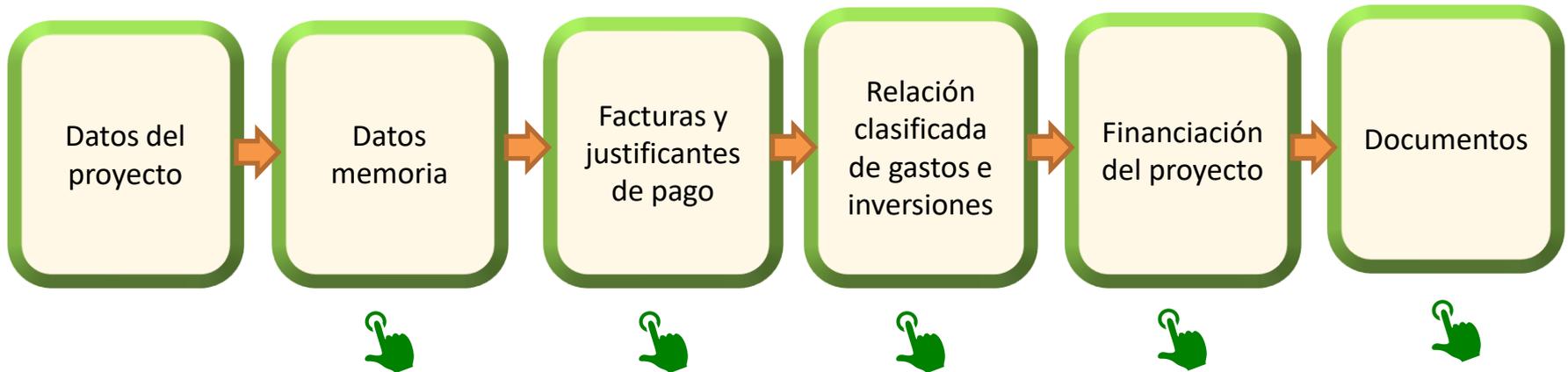


# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Cumplimentar secuencialmente las pestañas de justificación:



Cada pestaña dispone de un botón AYUDA, junto al botón Guardar, con mensajes que facilitan la cumplimentación de cada pantalla.



# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Pestaña **DATOS DEL PROYECTO**

- Comprobar los datos de esta pestaña, procedentes de datos anteriormente registrados.

Proyecto número 1619355 - JUSTIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Datos del Proyecto > Datos memoria > Facturas y justificantes de pago > Relación clasificada de gastos e inversiones > Financiación del proyecto > Documentos > Firmar y Presentar

Plazo de ejecución y justificación

Fecha fin ejecución  Fecha fin justificación

Datos del beneficiario

Nombre/Razón social  NIF/CIF   
Nombre representante  NIF

Datos entidad colaboradora que representa al beneficiario

Nombre/Razón social  NIF/CIF   
Nombre representante  NIF

Datos económicos del proyecto

Inversión y gasto (IVA excluido)	Inversión y gasto (IVA incluido)	Inversión y gasto incentivable	Incentivo	Importe a pagar por el beneficiario
<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €

¿El beneficiario realiza actividad económica?

¿El beneficiario se deduce IVA?

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña **DATOS MEMORIA:**



Actuaciones

▾ A.6.1 b) Implantación de proyectos luminotécnicos [Eficiencia Energética]

Objeto de la actuación: Implantación de mejora energética destinada a la iluminación artificial en el interior de edificio existente. En particular, dotación de sistema de iluminación para el que se ha justificado la optimización energética de la instalación mediante la ejecución de un proyecto luminotécnico , y está de acuerdo a las condiciones de las bases reguladoras.

Actividades realizadas	Resultados obtenidos
Ahorro emisión de gases de efecto invernadero (tCO2/año):	

▸ A.5.1 a) Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración [Eficiencia Energética]

▸ A.1.1 a) Aislamiento desde el interior [Eficiencia Energética]

▸ A.1.1 b) Aislamiento desde el exterior [Eficiencia Energética]

- **Comprobar título y objeto de la actuación.**
- **Comprobar actividades realizadas y resultados obtenidos con el certificado posterior.**

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña **DATOS MEMORIA:**



Considerando que la subvención concedida se financia con fondos FEDER y con el objeto de cumplir la obligación de garantizar la correcta pista de auditoría, se declara que la forma en que se ha garantizado contablemente la separación de los gastos subvencionados ha sido (marcar lo que proceda)

Forma en la que se garantiza la separación de gastos	Nº proyecto asignado a la actuación o código de identificación asignado en contabilidad
Contabilidad separada o por proyectos	<input type="text"/>
Codificación contable específica para los gastos subvencionados	<input type="text"/>
Cuenta o subcuenta contable específica	<input type="text"/>
Otro (especificar)	<input type="text"/>

▼ Cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda

▼ Condiciones expresas recogidas en la resolución

**El beneficiario declara cumplir con las siguientes condiciones establecidas en la resolución de concesión**

Carácter Integral <b>i</b>	Seleccione
Soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos <b>i</b>	Seleccione
Destinar y mantener los bienes al fin concreto para el que se concedió el incentivo <b>i</b>	Seleccione ▼
Garantizar la trazabilidad de los pagos y permitir una adecuada pista de auditoría <b>i</b>	Seleccione
Adecuar las acciones y medidas de difusión y publicidad <b>i</b>	Seleccione
Establecer un sistema de contabilidad separada o codificación contable <b>i</b>	Seleccione

*\* 5.f. de la Orden*

*\* 25 y 35 Anexo I de la Orden*

**Obligaciones de publicidad para beneficiarios**



▼ En relación a la obligación de informar sobre la ayuda obtenida de la Unión Europea a través de FEDER, el beneficiario declara haber utilizado los siguientes medios de publicidad:

Soporte publicitario	Fecha de exposición	Medidas del soporte	Lugar de colocación (En caso de página web, indicar el enlace a la misma)
Seleccione ▼	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

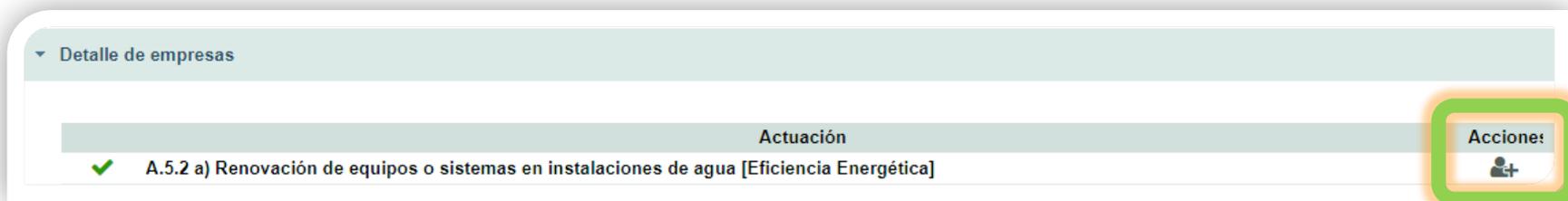
  

## 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña **FACTURA Y JUSTIFICANTES DE PAGO:** 



Detalle de empresas	Actuación	Acciones
✓	A.5.2 a) Renovación de equipos o sistemas en instalaciones de agua [Eficiencia Energética]	Acciones  +

Comprobar si las entidades colaboradoras que han intervenido en su proyecto son las que han intervenido en el expediente, si no, modifíquelas.



Las entidades colaboradoras deben estar inscritas en el **REC** de forma previa a su participación en el Programa y habilitadas para el tipo de actividad y **actuación** para el que estén actuando.

## 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña [FACTURA Y JUSTIFICANTES DE PAGO:](#)



Facturas - Justificantes de pago

Nº factura	Fecha factura	Fact. rectificativa	Factura a la que rectifica	NIF/NIE/CIF proveedor	Razón social proveedor	Importe total factura IVA EXCLUIDO	Importe total factura IVA INCLUIDO
 <input type="text"/>	<input type="text"/>	No <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

€  

[Real Decreto 1619/2012](#)



- Indicar facturas relativas a la actuación incentivable.
- Indicar justificantes de pago en relación a dichas facturas.
- Indicar conceptos en relación a dichas facturas.

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



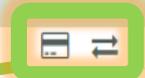
Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES:



Lista de actuaciones a justificar

Actuación	Total Importe Resuelto	Total Importe Facturado Imputable al Proyecto	Total Importe Desviación
A.6.1 a) Renovación de equipos [Eficiencia Energética]	€	€	€



- Confirmar que los datos mostrados son correctos.
- Indicar justificación de los conceptos facturados.

Tipo desviación	Descripción desviación	Justificación que la desviación incumple el objetivo de la actuación
Seleccione		

- En el caso de existir alguna desviación respecto al presupuesto solicitado, indicar su motivación.

Las desviaciones debidas a la diferencia entre el coste de los certificados previo y posterior y el importe de los mismos que se considere incentivable en aplicación del límite del 5% indicado en el apartado 5 del cuadro resumen, se clasificaría como "desviación económica".



## 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**:



Financiación del proyecto

Tipo de fuente	Estado de la ayuda	Importe	Procedencia de los fondos
Seleccione		0,00€	
TOTAL IMPORTE		0,00 €	

Volver Ayuda Guardar

- Indicar fuentes de financiación del proyecto.

# 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña DOCUMENTOS:

Anexo	Acciones	Incorporado
ANEXO V. Certificado previo a la ejecución - Construcción Sostenible		✗
ANEXO VI. Certificado posterior a la ejecución - Construcción Sostenible		✗
ANEXO II: Tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras o resolución adjudicación expdte contratación		✗
ANEXO III: Certificado de titularidad de la cuenta bancaria		✗
ANEXO V: Lista de chequeo sobre cumplimiento de la normativa de contratación pública		✗
ANEXO V: Edificios de titularidad Pública		✗
Informe Auditor: Informe de revisión de la cuenta justificativa de subvenciones		✗
ANEXO I: Lista de chequeo comprobaciones requeridas por la instrucción 1/2014		✗

Consulte más información sobre las [tres ofertas.](#)

- Este apartado le mostrará la documentación requerida para la justificación, según el caso.

## 6. Acceso y uso de la herramienta de justificación



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Pestaña **FIRMAR Y PRESENTAR** la justificación.

**Firmar Justificación**

Se ha generado correctamente el documento a firmar. Por favor, descárguelo y consúltelo pulsando el botón **Descargar Original**. Si todo es correcto pulse el botón **Firmar** para firmarlo y presentar su cuenta justificativa.

**Firmar Justificación**

Firma realizada correctamente. Puede consultar su cuenta justificativa con los datos de firma incorporados pulsando el botón **Descargar Firmada**.



# Lista de chequeo para revisión de la cuenta justificativa de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos llevadas a cabo por auditores de cuentas



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

De acuerdo a las bases reguladoras, la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor incluirá:

**Lista de chequeo** donde se recogerán las comprobaciones requeridas en la Orden EHA/1434/2007 y la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos. Dichas comprobaciones efectuadas tendrán reflejo en el informe de revisión de la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Anexo I - LISTA DE CHEQUEO

Revisión de la cuenta justificativa de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos llevadas a cabo por auditores de cuentas

Identificación del auditor o empresa auditora que realiza el objeto de la revisión	
1	Nombre del auditor o empresa auditora:
2	NIF/CF:
3	Domicilio social:
4	Núm. de inscripción ROAC:

Mediante la presente lista de chequeo, que se anexa al Informe de revisión de la cuenta justificativa, y forma parte del mismo, SE DECLARA el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación a la rendición de la justificación, mediante la modalidad de "Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor", de la subvención que a continuación se detalla:

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
5	Órgano concedente de la subvención:	Agencia Andaluza de la Energía
6	Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:	
7	NIF del beneficiario de la subvención:	
8	Dirección a efectos de notificación del beneficiario:	
9	Bases reguladoras de la subvención:	Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 (BOJA núm. 249 de 30 de diciembre de 2016)
10	Número de expediente administrativo de la subvención:	
11	Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:	
12	Fecha/s de modificación/es de la Resolución de concesión de la subvención:	
13	Importe de la subvención:	



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## Medidas obligatorias de información y comunicación por parte de los beneficiarios

Anexo XII  
Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos

Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, en particular el artículo 115 y el Anexo XII.

- 1 En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

  - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
  - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
- 2 Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

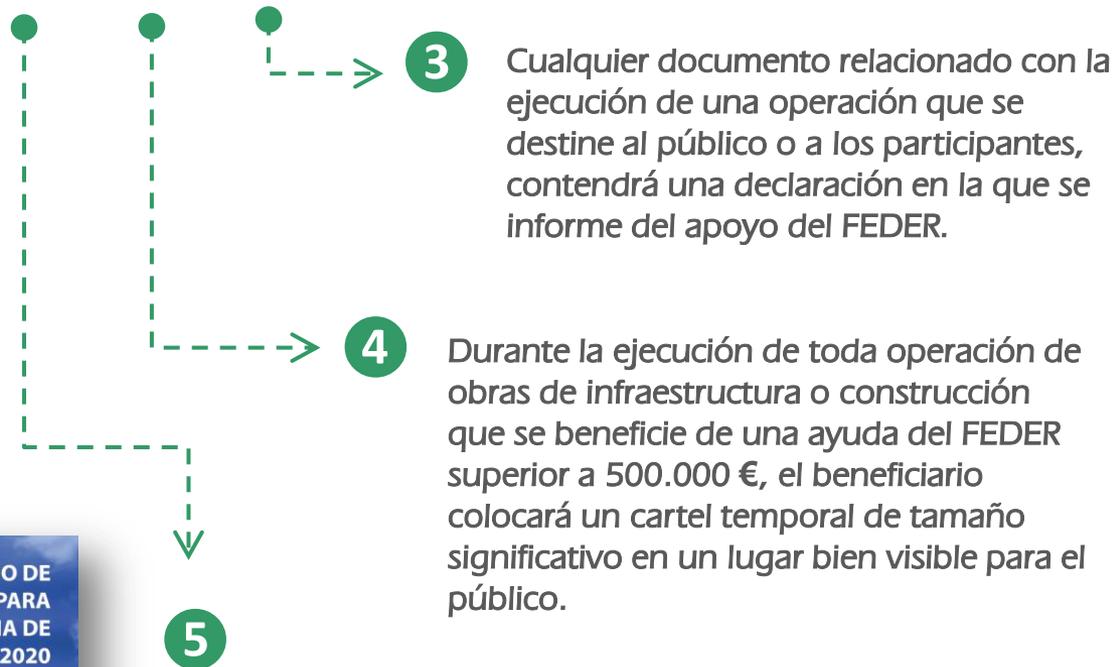
  - a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
  - b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.



## Anexo XII Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



**3** Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del FEDER.

**4** Durante la ejecución de toda operación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

**5** El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 €,

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, una infraestructura o trabajos de construcción.



[http://www.dgfc.sepg.minhaf.p.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/pr/fcp1420/c/se/Document/s/MANUAL\\_para\\_Pagina\\_Web.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhaf.p.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/pr/fcp1420/c/se/Document/s/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf)

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, será de acuerdo al artículo 115, apartado 4.



Lema elegido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se usará en la publicidad de las operaciones financiadas a través del PO Andalucía 2014-2020



En la documentación administrativa se deberá incluir la mención a la financiación de la UE a través del PO FEDER Andalucía 2014 – 2020, concretamente en:

- Anuncios de licitación,
- Pliegos de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas.
- Contratos administrativos.
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, cuentas, etc).
- Convenios de colaboración.



Si en el anuncio de licitación figura el emblema de la Admón. contratante, se incluirá también el de la UE, con la referencia "Unión Europea" y "FEDER"

Logo Admón. que contrata

Logo UE

**Referencia al Fondo**

**RESOLUCIÓN de ... por la que se anuncia licitación pública para la contratación del proyecto "Denominación de la operación", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de ....., 2014-2020**

**1. Entidad adjudicadora. [...]**

**2. Objeto del contrato. [...]**

**X. Presupuesto base de licitación: XX.XXX €. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria ... Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de ....., 2014-2020.**

Entre las obligaciones del contratista, figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitaria.

Ejemplo para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares PCAP



**Obligaciones de Información y Publicidad:**  
*La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.*



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Ejemplo para el Pliego de Prescripciones Técnicas PPT

**Obligaciones de Información y Publicidad:**

*La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:*

*a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

*b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".*

Logo Admón. que contrata	Logo UE
<b>Referencia al Fondo</b>	
<i>En Madrid ...</i>	
<i>REUNIDOS</i>	
<i>De una parte ...</i>	
<i>De otra parte ...</i>	
<b>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</b>	
<i>Primero.- [...]</i>	
<i>Cuarto.- Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de ....., 2014-2020.</i>	
<b>CLÁUSULAS DEL CONTRATO</b>	
<i>Primera.- D./Dª ... en nombre y representación de ... se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado ..... cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</i>	
<i>Quinta.- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</i>	



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Ejemplo para el Contrato Administrativo

# 4. Claves para la contratación pública: lista de chequeo.

## Aspectos incluidos en las bases reguladoras en relación a la contratación pública



- 1** Prever como condición de solvencia técnica o profesional de las licitaciones, incluidas las licitaciones de los contratos menores, la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo asumir las obligaciones que correspondan a su condición de entidad colaboradora.
- 2** El régimen jurídico de los incentivos, incluyen los reglamento UE de los fondos FEDER, así como cuentas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.
- 3** Conservar la documentación completa del expediente de contratación, y ajustarse, respecto de la modificación de dichos contratos, a las directrices o disposiciones que dicten los organismos competentes en materia de fondos europeos.
- 4** Aportar la documentación del expediente de contratación en el marco de las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía, las actuaciones de verificación y control realizadas los organismos competentes en materia de fondos europeos, o de otros organismos de control.

# El cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública es de especial relevancia en las verificaciones de la gestión del FEDER

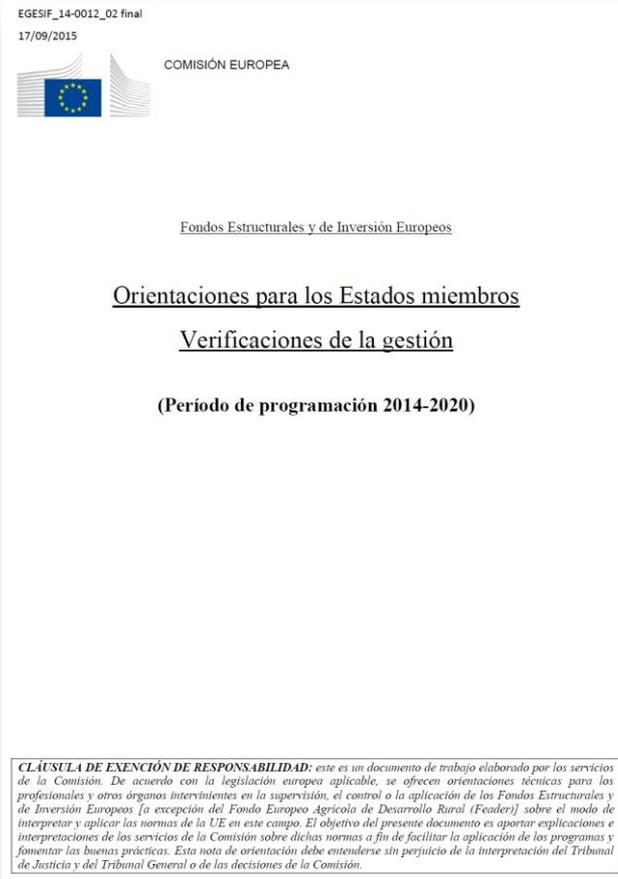


Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Las verificaciones abarcará el cumplimiento de las **normas de la UE y normas nacionales** y que los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y libre circulación y competencia se respetan durante todo el proceso de contratación pública.

La Comisión Europea ha identificado ámbitos que considera problemáticos y sobre los que se deberá **prestar una especial atención**:

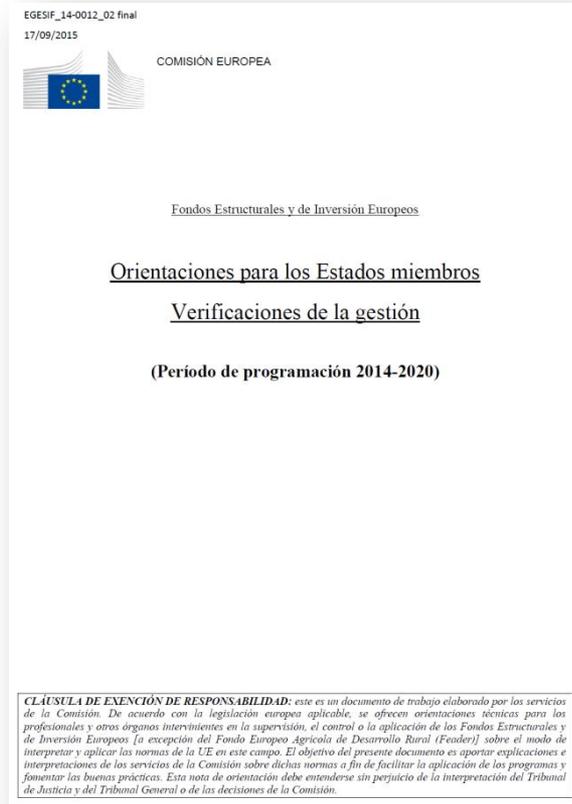
- ✓ Idoneidad del método de contratación.
- ✓ Los planes de financiación y la disponibilidad de crédito.
- ✓ Definición de las capacidades técnicas, económicas y financieras.
- ✓ Criterios de selección y de adjudicación adecuados.
- ✓ Falta de separación entre la fase de selección y la de adjudicación y confusión entre los criterios de selección y los de adjudicación.
- ✓ Aplicación incorrecta de los criterios de selección durante la fase de adjudicación.



- ✓ Uso de especificaciones técnicas discriminatorias o solicitud de permisos nacionales en la fase de licitación.
- ✓ División de un proyecto para evitar procedimientos con otros requisitos y/o publicidad.
- ✓ Plazos de licitación excesivamente restrictivos.
- ✓ Uso injustificado de procedimientos negociados y acelerados.
- ✓ No publicación de los criterios de selección y adjudicación en el anuncio o as especificaciones de la licitación.
- ✓ Aplicación durante la evaluación de criterios de selección y adjudicación diferentes de los publicados.
- ✓ Aplicación de criterios que no cumplen los principios fundamentales del Tratado (transparencia, no discriminación e igualdad de trato).
- ✓ Criterios de selección excesivamente disuasorios no vinculados al objeto del contrato.
- ✓ Adjudicación directa de obras adicionales sin volverlas a sacar a licitación.
- ✓ Modificación sustancial de condiciones esenciales del contrato en la fase de ejecución.
- ✓ Deficiencias en el cálculo del valor del contrato.
- ✓ Deficiencias en el respeto del plazo de entrega establecido.
- ✓ Inicio de las obras antes de acabe el procedimiento de licitación.



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía





**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

## **Dada la importancia de la contratación pública en la gestión del FEDER, la Comisión ha publicado una GUÍA PRÁCTICA**

La guía estructurada en torno a las seis fases de un proceso de contratación pública, que abarca desde la planificación hasta la ejecución del contrato, **haciendo hincapié en las cuestiones a las que hay que estar atentos y a los posibles errores** que hay que evitar, con vínculos a un conjunto de herramientas más detallado.

1. Preparación y planificación
2. Publicación
3. Presentación de ofertas y selección de licitadores
4. Evaluación de las ofertas
5. Adjudicación del contrato
6. Ejecución del contrato





## Fase de **PREPARACIÓN y PLANIFICACIÓN**



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

El propósito de esta fase consiste en diseñar un proceso sólido para obtener las obras, los servicios o los suministros necesarios.

Los errores comunes en la fase de planificación son:

1. Adjudicación directa de un contrato con una justificación inadecuada de la no publicación de un anuncio de licitación (AL).
2. Fraccionamiento artificial de los contratos de obras/servicios/suministros
3. Casos que no justifican el uso del procedimiento negociado excepcional sin o con la previa publicación de un anuncio de licitación.

4. Criterios de selección desproporcionados y discriminatorios

5. Criterios de adjudicación no relacionados con el objeto del contrato.

### Ejemplos reales

#### **Fraccionamiento artificial para eludir la aplicación de la Directiva 2004/18/CE**

**Ejemplo 1:** La revisión del plan de contratación del proyecto de un edificio público reveló un patrón de varios lotes con importes justo por debajo del límite de la Directiva, sin una justificación técnica clara. Todos estos lotes se han licitado a escala local, sin tener en cuenta la cuantía total de los lotes, que estaba muy por encima del límite.

**Ejemplo 2:** Las obras del proyecto se fraccionaron artificialmente en un contrato objeto de licitación, cuyo importe estaba un 1 % por debajo del límite previsto en la Directiva, y un contrato de «obras propias» ejecutado directamente por el poder adjudicador.



## Fase de PUBLICACIÓN



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

El propósito de esta fase es conseguir ofertas a precios competitivos para adjudicar un contrato cuyos resultados satisfagan las necesidades del poder adjudicador.

Los errores comunes en la fase de publicación son:

1. Definición insuficiente del objeto del contrato que implica ulteriores modificaciones irregulares del contrato.
2. Falta de publicación del anuncio de licitación.
3. Incumplimiento de los plazos mínimos para la recepción de ofertas y las solicitudes de participación.
4. Falta de publicación de plazos ampliados para la recepción de ofertas o solicitudes de participación.
5. Falta de indicación de los criterios de selección o adjudicación (y ponderación) en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones.
6. Criterios de selección ilícitos o discriminatorios en el anuncio de licitación o en los documentos de la licitación.
7. Especificaciones técnicas discriminatorias.
8. Criterios de selección desproporcionados.
9. Procedimiento negociado sin justificación (con o sin publicación previa de un anuncio de licitación).
10. Selección discriminatoria (por ejemplo, cualificaciones/normas nacionales especificadas sin reconocer cualificaciones/normas «equivalentes»).
11. Mezcla de criterios de selección y adjudicación.

# Fase de PUBLICACIÓN



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



## Ejemplos reales

### **Uso de criterios de contenido local ilícitos o discriminatorios**

**Ejemplo 1:** Adjudicación. Una parte de una oferta que requiere la «disponibilidad de equipos» en el momento de presentar la oferta. El cumplimiento de este requisito tiene una puntuación de más del 30 % en los criterios de adjudicación de contratos.

**Ejemplo 2:** Selección. Los requisitos de la licitación estipulaban que todo contratista que se presentara a la licitación debía tener un ingeniero inscrito en el Colegio nacional de ingenieros del país de que se trataba en el momento de presentar las ofertas, lo que restringía significativamente la competencia internacional. Este requisito no debe estipularse para la fecha de presentación de ofertas, sino que debe solicitarse solo en una fase posterior del procedimiento de licitación (es decir, antes de la fase de la firma del contrato). Podría incluirse como una condición del contrato.

### **Incumplimiento de los límites temporales mínimos para la recepción de ofertas y las solicitudes de participación**

**Ejemplo 3:** La guía sobre correcciones financieras prevé la realización de correcciones financieras cuando el tiempo concedido para obtener los documentos de la licitación sea inferior al 80 % del tiempo establecido para la presentación de ofertas. Cualquier restricción temporal de la disponibilidad de los documentos de la licitación debe evaluarse sobre esta base, en particular cuando el plazo para la presentación de ofertas se ha reducido por la publicación electrónica de un anuncio de licitación o la publicación de un AIP. Si un poder adjudicador, por un motivo u otro, no publica los documentos de la licitación en el plazo de diez días antes de que expire el plazo para la presentación de ofertas, podría considerarse como una restricción poco razonable de su disponibilidad de los documentos de la licitación. Por ejemplo, si el número habitual de días para la presentación de una oferta en una licitación pública estipulado en 52 días se reduce a 42 por la publicación electrónica de los documentos de la licitación cuando el período para obtener los pliegos también se reduce 10 días (por ejemplo, 45 días – 10 días= 35 días)  $35/45 = 77 \%$ , esto puede conllevar una corrección financiera, por el hecho de que el período durante el cual se publican los pliegos es inferior al 80 % del plazo establecido para la presentación de ofertas.



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



## Fase de PRESENTACIÓN DE OFERTAS y SELECCIÓN DE LICITADORES

El propósito de la fase de presentación y selección es garantizar que las ofertas válidas se reciban y seleccionen en virtud de las normas y los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los errores comunes en la fase de presentación y selección son:

1. Eliminación de candidatos/licitadores conforme a criterios de selección ilícitos en contravención de los artículos 2 y 44 de la Directiva 2004/18/CE.
2. Desigualdad de trato de los licitadores.
3. Aceptación de los licitadores que deberían haber sido eliminados en la fase de selección.



4. Modificación de los criterios de selección tras la apertura de las ofertas, lo que conduce a que se rechacen licitadores incorrectamente.



5. Falta de criterios de selección objetivos utilizados para reducir el número de candidatos.

**Ejemplo:** Se han detectado casos en que el comité de evaluación ha aceptado evaluar a licitadores que deberían haber sido eliminados por no cumplir un criterio de selección determinado. En algunos casos, se han llegado a adjudicar contratos a estos licitadores. Sin duda alguna, se trata de un supuesto claro de desigualdad de trato que infringe los artículos 2 y 44 de la Directiva 2004/18/CE.

**Ejemplo:** Los criterios de selección han sido modificados durante la fase de evaluación, lo que conduce a rechazar a licitadores que no deberían haber sido rechazados si se hubieran seguido los criterios de selección publicados.



## Fase de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

El propósito de esta fase es determinar al adjudicatario mediante la aplicación estricta de los criterios de adjudicación publicados.

Los errores comunes en la fase de evaluación de las ofertas son:

1. Modificación de los criterios de adjudicación tras la apertura de las ofertas, lo que conduce a que se acepten ofertas incorrectamente.

2. Falta de transparencia/igualdad de trato durante la evaluación.
3. Un conflicto de intereses no revelado.
4. Modificación de una oferta durante la fase de evaluación.
5. Negociación durante el procedimiento de adjudicación.
6. Desestimación de ofertas anormalmente bajas sin justificación.

### Ejemplos reales

#### **Conflicto de intereses durante la evaluación de ofertas**

Tras la adjudicación del contrato, se observó que la esposa del presidente del comité de evaluación de la licitación del poder adjudicador era una empleada con responsabilidad del adjudicatario. El poder adjudicador no disponía de directrices ni protocolos para abordar un conflicto de intereses tan evidente.

#### **Importante reducción del alcance del contrato durante el proceso de licitación**

Tras la fase de preselección para un proyecto con un coste estimado de 600 millones EUR, se decidió reducir el alcance del contrato por un nuevo contrato con un precio de 60 millones EUR, pero se mantuvo la lista de los licitadores que ya habían sido preseleccionados. Esto conllevó una restricción de la competencia, ya que los criterios de preselección no eran proporcionales al alcance reducido, por lo que hubiera sido necesario volver a convocar la licitación. Otros licitadores podrían haber mostrado interés en caso de haber tenido constancia del valor real del proyecto.

#### **Cambio significativo del alcance del contrato durante el proceso de licitación**

Una definición poco clara del objeto del contrato derivó en cambios sucesivos a lo largo del proceso de licitación, alegando la falta de precisión del anuncio de licitación inicial como justificación para aumentar significativamente el alcance del contrato para incluir servicios que inicialmente no estaban cubiertos.



## Fase de ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

La fase se inicia cuando un poder de adjudicación ha decidido a quién se adjudicará el contrato, deberá informar a todos los licitadores del resultado, publicar la adjudicación, etc.

El error más común en la fase de adjudicación es la “Negociación sobre el contrato”

### EJEMPLO real

#### **Negociación del precio con el licitador que ofrece el precio más bajo en un procedimiento abierto**

A pesar de que el precio presentado por el adjudicatario se atenía a las previsiones presupuestarias del poder adjudicador, este invitó a negociar al licitador a fin de reducir aún más el precio de la oferta.

**La manera de evitarlo:** Este tipo de negociación no es legal en el marco de un procedimiento abierto o restringido. La negociación con un único licitador solo puede utilizarse en los procedimientos excepcionales contemplados en el artículo 31.



## Fase de EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Esta fase del proceso pretende garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con el resultado del proceso de licitación.

Los errores comunes en la fase de ejecución del contrato son:

1. Reducción del ámbito del contrato.
2. Adjudicación de contratos para obras o servicios adicionales sin celebrar ninguna licitación en ausencia de una urgencia justificada derivada de circunstancias imprevisibles.
3. Obras/suministros/servicios complementarios adjudicados por un valor superior a los límites establecidos en las disposiciones correspondientes.

**Ejemplo:** El contrato principal se ha adjudicado de conformidad con las disposiciones pertinentes, pero ha ido seguido de uno o varios contratos adicionales de obras/servicios/suministros (formalizados o no por escrito) adjudicados sin ajustarse a las disposiciones de la Directiva 2004/18/CE, es decir, las disposiciones relativas a los procedimientos negociados sin publicación, por razones de urgencia imperiosa debida a acontecimientos imprevisibles.

**Ejemplo:** El contrato principal se ha adjudicado en virtud de la Directiva 2004/18/CE, pero ha ido seguido de uno o varios contratos de obras o servicios adicionales adjudicados sin celebrar ninguna licitación al mismo contratista por un valor total de más del 50 % del importe del contrato inicial.

# Lista de chequeo para justificación del incentivo sobre cumplimiento de la normativa de contratación pública



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

Se anexa en la justificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 25 de los Cuadros Resumen, y forma parte de la Cuenta justificativa.

Conforme al modelo publicado en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía, se compone de:

1. Datos del expediente de contratación.
2. Requisitos previstos en la normativa de contratación.
3. Documentación del expediente de contratación.
4. Chequeo de elementos incluidos en las Directrices de la Dirección General de Fondos Europeos, de 16 de marzo de 2017, por la que se establecen los criterios para la aplicación de las correcciones financiera establecidas en virtud del artículo 143 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes:



## LISTA DE CHEQUEO PARA JUSTIFICACIÓN DEL INCENTIVO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Datos del proyecto incentivado	
Número expediente de incentivo	Denominación del proyecto/actuación objeto del incentivo (que se dio al proyecto en el momento de la solicitud del incentivo)

Datos de la entidad beneficiaria y de su representante legal	
Nombre o razón social de la entidad beneficiaria	CIF
Apellidos y nombre del/de la representante legal de la entidad beneficiaria	NIF

En cumplimiento con lo establecido en los apartados 25.f.2º "Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor" y 25.f.3º "Cuenta justificativa simplificada. Para incentivos inferiores a 60.000 euros" del Cuadro Resumen de las líneas de incentivo (Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes inteligentes) contempladas en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, en el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, deberá adjuntarse como Anexo "Lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública" que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal, conforme al modelo publicado en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía.

La lista de chequeo se compone de cuatro partes:

1. Datos del expediente de contratación.
2. Requisitos previstos en la normativa de contratación.
3. Documentación del expediente de contratación.
4. Chequeo de elementos incluidos en las Directrices de la Dirección General de Fondos Europeos, de 16 de marzo de 2017, por la que se establecen los criterios para la aplicación de las correcciones financiera establecidas en virtud del artículo 143 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013:  
[http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DIRECTRICES-1\\_2.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DIRECTRICES-1_2.pdf)

## 5. Errores más comunes en la justificación.



Andalucía es más  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

① Facturas claramente desglosadas y que reflejen claramente la actuación incentivada.

Tener presente las condiciones de las facturas y la resolución de concesión antes de facturar y justificar.

② Justificantes de pago que no incluyen adecuadamente el concepto del pago.

Lo más claro es el nº de factura o nº de expediente del incentivo.

③ No recabar las tres ofertas con carácter previo a la contratación.

④ La información incluida en los modelos de cuenta justificativa no se corresponde con las facturas y justificantes de pago.

Vigilar qué contratos incluyen gastos o inversiones (obras) superiores a los límites establecidos.

⑤ La justificación no se corresponde con la actuación aceptada en la resolución de concesión.

Extremar el cuidado al cumplimentar la cuenta justificativa: importes, fechas, etc.

Repasar cuidadosamente la resolución de concesión antes de facturar y justificar.

# 6. Incentivos a la mejora energética en colegios



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



Andalucía es más  
**construcción**  
sostenible

## MAPA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN LOS COLEGIOS DE ANDALUCÍA

### MAPA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA

EN LOS COLEGIOS DE ANDALUCÍA

### SOLUCIONES DE MEJORA ENERGÉTICA SELECCIONADAS

El presente mapa de incentivos recoge tipos de actuaciones y condiciones que se incluyen en el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la línea de incentivos Construcción Sostenible, de acuerdo al Anexo al Cuadro Resumen I de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 [BOJA núm. 249 de 30/12/2016].

Los porcentajes de incentivo que se reflejan en este mapa se aplican sobre la suma de partidas incentivables solicitadas (ya sean conceptos de inversión o gastos recogidos en el apartado 5.b)1º del referido Cuadro Resumen I) para obtener el importe de incentivo.

qué se puede hacer

Reduzcamos las pérdidas de calor

Más de la mitad de los 1.980 por lo que la mayoría usadas en las cubiertas. En construcción seguridad mejor. Este pues evitar que el frío o calor constituyendo esta complementaria con otros



Mejoramos la iluminación ahorrando energía

Gan parte de la energía en los colegios se destina a interés el mayor aprob adecuada combinación Asimismo, la sustitución iluminación LED, es una con la que se puede energía necesaria para

**NUEVO**  
máximo incentivo

#### 1\_ Soluciones eficientes que mejoran el confort (\*)

**Requisitos previos:** realización de estudio energético para la selección de las medidas y justificación de la estrategia de mejora energética propuesta.

**Alcance:** incluirá necesariamente alguna de las soluciones pasivas avanzadas previstas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas y en caso de incorporar sistemas activos para la climatización, estos se basarán en el uso de energías renovables. Asimismo, en caso de incrementar la hermeticidad o incorporación de sistemas activos de climatización, se contemplará la ventilación con aprovechamiento de calor residual.

**Valor añadido:** los elementos o sistemas de mejora energética dispuestos están cuidadosamente seleccionados para proporcionar mayores niveles de confort mediante intervenciones que priorizan las medidas pasivas, y en caso de incorporar sistemas activos, usan energías renovables. Asimismo, se aprovecha el carácter ejemplarizante de las medidas con una finalidad didáctica o divulgativa.

Alcance mínimo del estudio energético:



Justificación energética de las medidas (materiales, disposición y combinación de medidas), incluido estudio termográfico para identificar los elementos principales donde actuar para evitar las excesivas pérdidas y ganancias de calor, así como para comprobar la efectividad de las medidas de aislamiento realizadas, en su caso.

Análisis del impacto esperado con las medidas seleccionadas en la mejora del confort, incluida la justificación de los materiales elegidos en cuanto a su impacto en la calidad del aire interior.



Análisis de los requisitos de nueva potencia eléctrica (incluida valoración económica y viabilidad de acuerdo a Compañía Distribuidora), salubridad (ventilación), seguridad de las personas e instalaciones (productos con características de seguridad), seguridad frente a incendio (resistencia al fuego, estanqueidad al humo) y requisitos para la Instalación de los productos (normas de referencia, instalación o montaje, controles, mediciones y ensayos in situ).

Alcance mínimo de las medidas a ejecutar:

La selección de las medidas tendrá en cuenta el carácter integral de los proyectos de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- Ejecución de alguna de las siguientes actuaciones pasivas avanzadas previstas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas: A11b), A12d), A13a) o A13b), A2b), A3b), A3c) o A3d).

- Opcionalmente incluir sistemas activos de climatización, de acuerdo a las actuaciones: A41a), A41b) o A41d) en caso de nueva climatización o mediante A51b) en caso de mejora energética de instalación de climatización existente.

- En caso de optar por alguna de las soluciones anteriores, será obligada la actuación A51c).

- En caso de actuar para la mejora energética de la iluminación y el confort lumínico, se ejecutará la actuación A61b).

- Opcionalmente incluir instalaciones de generación eléctrica para autoconsumo de acuerdo a actuaciones A42a), A42b) o A42c).

Alcance mínimo de las medidas de difusión:

Se deberá justificar la realización de, al menos, dos de las medidas de información y difusión siguientes:

- Cartelería y/o folletos informativos y/o divulgativos.
- Material didáctico.
- Página Web.
- Aplicación interactiva.
- Paneles informativos.
- Guía informativa para profesores y/o padres.
- Jornadas o eventos.
- Aplicaciones app.



(\*) De acuerdo a la modificación del Catálogo de Soluciones Energéticas, mediante Resolución de fecha 28 de julio de 2017 de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía





# Estudio para soluciones eficientes que mejoran el confort

A EFECTOS DE LOS INCENTIVOS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN LOS COLEGIOS DE ANDALUCÍA

Nombre del centro educativo:

Entidad local promotora:

Referencia/s del/los expediente/s de subvención:

Fecha del estudio:

Autor/a del estudio:

Email:                      Teléfono:

El presente estudio se elabora a efectos de los incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2016 – 2020, como justificación de las medidas seleccionadas como "Soluciones eficientes que mejoren el confort en centros educativos" en edificio de titularidad de una entidad local territorial destinado a centro educativo.

De acuerdo con la Resolución de 1 de agosto de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica el Catálogo de Actuaciones Energéticas de la Línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020 (BOJA núm. 149 de 4 de agosto de 2017)



Estudio cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 – 2020

El presente estudio está basado en el modelo establecido al efecto en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

## Alcance

- 1. Medidas elegidas para la mejora energética del centro educativo**
- 2. Resumen del análisis del edificio previo a la adopción de las medidas**
  - 2.1. Análisis cualitativo previo mediante termografía
  - 2.2. Identificación de mejoras energéticas
  - 2.3. Medidas para evitar excesivas pérdidas y ganancias de calor
- 3. Resumen del análisis del edificio tras la adopción de las medidas**
  - 3.1. Análisis cualitativo posterior mediante termografía
  - 3.2. Efectividad de las medidas de aislamiento realizadas
- 4. Justificación energética de las medidas en base a las características del edificio**
  - 4.1. Selección y disposición de los materiales
  - 4.2. Combinación de medidas elegidas
  - 4.3. Seguridad y requisitos para la instalación de la solución energética adoptada
- 5. Impacto de las medidas seleccionadas para mejorar la sensación de confort**
  - 5.1. Mejora en la calidad del ambiente térmico
  - 5.2. Mejora en la calidad del ambiente acústico
  - 5.3. Mejora en la calidad del aire
  - 5.4. Mejora en la calidad del ambiente luminoso
- 6. Evaluación técnica de requisitos de nueva potencia eléctrica en el centro**



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE EMPLEO

# 7. Herramientas para las entidades locales



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



ACCESO A  
**PREGUNTAS FRECUENTES**



ACCESO AL **APLICATIVO DE  
CONSULTAS**



Manual  
de uso

ACCESO AL **CANAL PARA ENTIDADES  
LOCALES:**

[canalentidadeslocales.aae@juntadeandalucia.es](mailto:canalentidadeslocales.aae@juntadeandalucia.es)

# 8. Respuesta a consultas planteadas por los asistentes



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía



**Andalucía es más**  
Programa para el  
Desarrollo Energético  
Sostenible de Andalucía

**Gracias por su  
atención**



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**